



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@laciolla.gob.ar

La Criolla 11/03/2024

DECRETO N° :0134/2024

VISTO:

El Decreto N° 0129/2024 del 28 de febrero del corriente año y la necesidad de adquirir quinientos setenta y seis (576) mts cúbicos de ripio, de primera calidad, con flete incluido, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha iniciado el llamado de Licitación Privada N° 01/2024 a través del Decreto N° 0129/2024, dado que resulta necesaria la adquisición de quinientos setenta y seis (576) mts cúbicos de ripio, de primera calidad, con flete incluido.

Que dicha adquisición permitirá realizar trabajos de enripiado en zona urbana y zona rural de la localidad de La Criolla para mejorar el estado de los caminos de la localidad.

Que, debido a la cantidad de ripio necesario y el valor del metro cubico del mismo, el Municipio debió efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA como lo indica la Ley Orgánica de Municipio N° 10.027 y sus modificaciones, la Ley provincial N° 10.893 y la Ordenanza Municipal N° 004/2013 y su modificación Ordenanza Municipal N° 006/2021.

Que la ordenanza Municipal N° 06/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el artículo 2, inciso b) de la Ordenanza antes indicada expresa: “Cuando la operación exceda el equivalente a cincuenta (50) y no exceda el equivalente a cien (100) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente se hará por Licitación Privada”.

Que el artículo 29° de la Ordenanza N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 establece que: “En las licitaciones privadas, se invitará a cotizar a por lo menos dos firmas del ramo con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura. Excepcionalmente, si hubiese urgencia justificada, esta anticipación podrá ser de CUARENTA Y OCHO (48) horas. En este caso, el acto administrativo que apruebe el llamado deberá indicar expresamente los motivos que justifican esta urgencia.

Que se invitó a participar a la presente Licitación Privada, a las siguientes empresas: a) TARSA S.A. C.U.I.T. 30-68246761-0 Dirección: Belgrano N° 1540, Concordia, Entre Ríos; b) TCT S.A. C.U.I.T. 30-68877295-4 Dirección: Colon N° 613, Concordia, Entre Ríos; c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 Dirección: Río Calchaquí S/N, La Criolla, Entre Ríos; d) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 Dirección: Avellaneda N° 282 entre las calles Alvear y Laprida, Concordia, Entre Ríos.

Que las firmas que cotizaron fueron: a) TCT S.A. cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$12.816.599,04); b) REM S.A. cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 (\$13.285.497,60); c) CONKRET S.A. cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$10.834.997,76).

Que la empresa TARSA S.A. C.U.I.T. 30-68246761-0 Dirección: Belgrano N° 1540, Concordia, Entre Ríos, no realizó oferta por lo solicitado.

Que en el acta de apertura de ofertas del día 07/03/2024, los integrantes de la comisión evaluadora presentes en la apertura de ofertas recomendaron pre-adjudicar la licitación privada N° 01/2024 a la empresa CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 Dirección: Avellaneda N° 282 entre las calles Alvear y Laprida, Concordia, Entre Ríos porque la oferta presentada es beneficiosa para los intereses de la Municipalidad de la Criolla, siendo la más económica.

Que en vista de lo antes dicho y la recomendación de la precitada Comisión Evaluadora, este D.E.M. entiende conveniente adjudicar la licitación de que se trata a la oferente CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 Dirección: Avellaneda N° 282 entre las calles Alvear y Laprida, Concordia, Entre Ríos, por ser la oferta más conveniente.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza 04/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADJUDIQUÉSE la Licitación Privada N° 01/2024 a la empresa CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 Dirección: Avellaneda N° 282 entre las calles Alvear y Laprida, Concordia, Entre Ríos, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 76/100 (\$10.834.997,76) para la adquisición de quinientos setenta y seis (576) mts cúbicos de ripio, de primera calidad, con flete incluido.

ART. 2°) ABÓNESE el pedido como lo estipula el Art. 14 del anexo único del Decreto N° 0129/2024:

“Artículo 14°: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos transferencias bancarias al CBU solicitado en el Art. 5 del presente decreto, o dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla”.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos